

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res. N° 1534 Fecha: 24 AGO. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 153 - 2018-GRC-GRDE

Callao, 24 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 278-2018-GRC-GRDE/OAP/SFL/AMZY de fecha 21 de agosto de 2018 y el Informe N° 505-2018-GRC/GRDE-OAP del 23 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 128-2018-GRC-GRDE del 25 de junio de 2018, se declaró la caducidad total del derecho de propiedad otorgado a favor del Sr. Teodoro Solier Canchohuaman y Alvina Huamán Silvera, respecto de la Unidad Catastral N° 007789; conformante del Parque Porcino ubicado en el sector denominado "Pampa de los Perros", Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la partida N° P01136091 del Registro de Predios de los Registros Públicos al haber incumplido con la obligación contractual de habilitarlo para la actividad agropecuaria y no transferirlo a un tercero, incurriendo en la causal de caducidad prevista en el contrato;

Que, en el artículo segundo de la precitada resolución se produjo un error material, indicándose el nombre del adjudicatario originario como Santiago Alberto Román siendo lo correcto Teodoro Solier Canchohuaman y Alvina Huamán Silvera.

De conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el error material producido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 128-2018-GRC-GRDE de fecha 25 de junio, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico gestione ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), la cancelación del asiento registral a nombre del adjudicatario originario Sr. Santiago Alberto Román Mejía y la subsiguiente inscripción a nombre del Gobierno Regional del Callao.





DEBE DECIR:

Artículo Segundo: *DISPONER* que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico gestione ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), la cancelación del asiento registral a nombre del adjudicatario originario **Sr. Teodoro Solier Canchohuanan y Alvina Huamán Silvera** y la subsiguiente inscripción a nombre del Gobierno Regional del Callao.

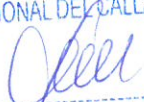


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción registral del presente acto administrativo ante la Superintendencia Nacional De Registros Públicos (SUNARP).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Jose Arturo Roca Truesierra
Gerente Regional de Desarrollo Económico

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4574 Fecha 24 AGO. 2018